



Juzgado Tercero de Familia del Circuito Neiva - Huila

Neiva, febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-00064
RADICADO	UNION MARITAL DE HECHO-Medidas Cautelares
DEMANDANTE:	PATRICIA CABRERA CASTAÑEDA
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HECTOR RODRIGUEZ CORTÉS Y YANID CASTAÑEDA RAMIREZ -CAUSANTES

Seria del caso decretar el desistimiento de la medida, no obstante, teniendo en cuenta que mediante providencia del 26 de mayo de 2022 se decretó la inscripción de la demanda en el inmueble distinguido con folio de matrícula 200-18706, las que se comunicaron mediante oficio No. 1025 del 19 de octubre de la misma anualidad a la entidad mencionada sin que a la fecha se haya obtenido respuesta, *se ordena requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, con el fin de que emita respuesta respecto de la medida.*

De otro lado, se requiere al apoderado actor para que proceda de conformidad, una vez la entidad haya proferido respuesta.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19fe998e7aa8f13029e9e7170861d7d74b250d8ac9b44ee4390d6bd973a215d0**

Documento generado en 08/02/2023 12:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>